

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 280/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que, encontrándose debidamente notificada la Resolución N° 280/09 a los docentes sin que interpusieran recurso alguno, corresponde proseguir con el trámite del Concurso, conforme lo preceptuado por la Ordenanza N° 1181.

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

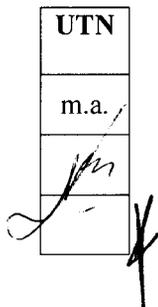
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Jefa de Trabajos Prácticos, a la Ingeniera Patricia Raquel CRISTALDO (D.N.I. N° 24.970.060 – Legajo UTN N° 46351) en el Área Sistemas de Información de la asignatura Sistemas y Organizaciones de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información con UNA (1) dedicación simple.

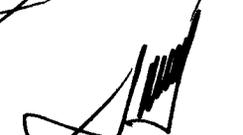
ARTICULO 2º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 108/2010




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior